

APROBADA  
sesión plenaria  
el día 22 de Nov 2022  
33 VOT



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO CONTROL POLÍTICO

CÓDIGO: CTP-FO-004

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES

VERSIÓN: 01

FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. **664** DE 2022

Tema: Recaudo y Medios de Pago en el SITP. 22 NOV 2022

De conformidad con las funciones de vigilancia y control político de que tratan el Artículo 14 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 52 del reglamento del Concejo - Acuerdo 741 de 2019 -, me permito citar a las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos que se mencionan a continuación para que den respuesta al presente cuestionario.

**Citados:** Secretaría Distrital de Movilidad, Empresa de Transporte del Tercer Milenio SA - Transmilenio SA, Recaudo Bogotá SAS, Compañía De Financiamiento Tuya S.A.

**Invitados:** Contraloría Distrital, Veeduría Distrital y Personería de Bogotá D.C, Superintendencia de Transporte, Superintendencia Financiera.

### CUESTIONARIO

1. Sírvase allegar el contrato, convenio o negocios jurídicos que permiten que se expidan Tarjetas crédito o Débito de Bancolombia que pueden ser utilizadas para pagar directamente el pasaje en los validadores y barreras de control de acceso del SITP.
2. Sírvase allegar el contrato, convenio o negocios jurídicos que regulan la relación de Transmilenio SA o Recaudo Bogotá con la plataforma Tuya Pay (COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A).
3. Indique las razones por las cuales se cobran \$600 pesos por realizar recargas a la Tarjeta tu Llave a través de PSE.
4. Indique la cantidad total de dinero que se ha cobrado a los usuarios del Sistema por concepto de lo indicado en el punto anterior, disgregue por año e indique la destinación de dichos recursos. Favor remitir información en archivo editable en formato Excel.
5. Indique las razones que justifican que en los validadores y barreras de control de acceso del SITP no sea posible pagar con dispositivos con tecnología NFC o cualquier tarjeta débito o crédito con tecnología NFC.
6. Indique si de acuerdo con la cláusula 1.53 y el apartado 4.21.2.2.1b del anexo técnico del contrato 001 de 2011, Transmilenio S.A. ha definido el pago con datafono como un medio de pago para recargas en el componente troncal del SITP.

664 22 NOV 2022

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PRÓCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

7. Indique si de acuerdo con el apartado 4.21.2.2.2h del anexo técnico del contrato 001 de 2011, Recaudo Bogotá SAS ha considerado incluir datafonos como parte del equipo de recarga en el componente troncal.
8. Justifique las razones por las cuales el componente troncal no tiene habilitados datafonos para recibir tarjetas débito o crédito como medio de pago de los usuarios al momento de recargar la tarjeta Tu Llave.
9. Indique la utilidad total que ha percibido Recaudo Bogotá SAS, por cuenta del contrato 001 de 2011 y desagregue por año.
10. Indique la cantidad de personas que han adquirido servicios de Tuya Pay por cuenta de las recargas web de la tarjeta Tu Llave.

Cordialmente,

  
**H.C. JULIÁN RODRÍGUEZ SASTOQUE**  
Citante  
Partido Alianza Verde

  
**H.C. ANDRÉS DARÍO ONZAGA**  
Vocero de la Bancada  
Partido Alianza Verde

CONCEJO DE BOGOTA 17-11-2022 11:52:28  
Al Contestar Cite Este Nr.:2022IE17142 O 1 Fol:1 Anex:0  
ORIGEN: 401 OFICINA.401/RODRIGUEZ SASTOQUE JULIAN DAVID  
DESTINO: SECRETARIA GENERAL/GARCIA BAQUERO DAGOBERTO  
ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR NOVIEMBRE 2022  
OBS: —